

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 332/2019

**ACTOR: MUNICIPIO DE YAUTEPEC,
MORELOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio número 400 04 01 02 01 2021 0423 de Rafael Guzmán Mejía, Administrador de Cobro Persuasivo y Garantías "1" del Servicio de Administración Tributaria (SAT), recibido el día de hoy en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **007665**. Conste.

Ciudad de México, a veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio del Administrador de Cobro Persuasivo y Garantías "1" del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y, visto su contenido, **estese a lo acordado mediante proveído de dieciocho de mayo del año en curso**, en el cual se tuvo por efectiva la multa impuesta al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante proveído de diez de marzo de dos mil veinte.

Con fundamento en el artículo 282¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1² de la de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.**

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo³, artículo 9⁴ del **Acuerdo General número 8/2020, de**

¹ **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

² **Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

³ **Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁴ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

*veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, del Punto Quinto⁵ del **Acuerdo General número 14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte, así como del Punto Único⁶, del **instrumento normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintiséis de abril de dos mil veintiuno**, en virtud del cual se prorroga del uno al treinta y uno de mayo del mismo año, la vigencia de los Puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General número 14/2020.*

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaria General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GMLM 26

⁵ **QUINTO del Acuerdo General 14/2020.** Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

⁶ **ÚNICO del instrumento normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte el veintiséis de abril de dos mil veinte.** Se prorroga del uno al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, la vigencia de lo establecido en los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/05/2021T18:29:24Z / 24/05/2021T13:29:24-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4a 08 bb a9 89 d5 90 78 20 5c 7d a0 11 72 96 f2 91 73 11 51 f3 84 eb 1c d8 b5 1f 15 07 12 90 e4 ab e9 3b 88 c8 4d 97 53 4c 6b 1d d7 78 51 d4 51 52 ce e6 3b e9 cd 61 94 d2 9f 11 94 bc a2 12 3c 36 40 49 2a 75 05 98 a3 76 ce 7c ed a5 1b cb 07 16 6a 6d 32 2f 09 7d 2c 84 4a 09 d1 15 cb b2 e3 50 65 9e 70 00 36 a3 3c ee 57 e9 37 64 0c b7 d5 b3 85 9f f6 22 2a c1 95 42 7b 08 4f 3b 39 21 b1 b1 d1 fa bc f8 62 6c 08 d8 f7 dd c6 6a 59 3e e4 99 22 3b 37 be a0 7c 17 46 06 ee 0b ea b6 64 51 36 23 c9 fe ed 4c d9 e4 c1 58 40 87 9f 65 0b d7 22 c4 23 08 31 77 bd b5 d3 97 54 07 d6 43 44 09 d2 9a 4f c3 45 2a 94 06 f3 7f f3 14 eb 29 a9 0a 56 1f 7a cc 02 e6 e4 8a e9 f3 ae 17 35 44 a3 b0 e9 c5 84 9a 5a 96 73 33 f9 cd 3e 8c 5b 8b e3 53 99 81 e9 b8 9f 37 68 53 f9 7a 05 3a f3 a6 73 6e			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/05/2021T18:29:24Z / 24/05/2021T13:29:24-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/05/2021T18:29:24Z / 24/05/2021T13:29:24-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3847848			
	Datos estampillados	E057DE326496F6B414FD32C80ADFA73B3A42412FC3BA9652D1EB0EEB7F9E6B07			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/05/2021T18:17:36Z / 24/05/2021T13:17:36-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	45 a3 85 30 ad 2a 79 a8 0c 9b d2 1e 63 0d 73 2c 34 d0 74 d8 fd 8f 06 24 25 96 e9 d0 26 6c 16 d7 a0 ba f9 2e 32 f3 94 b2 9c cc 72 d7 a7 22 37 38 e2 ae 71 35 cb b9 36 78 40 04 70 6b 6f 87 98 9f ec bd 3a 55 5b 46 fc 16 36 4c cc d0 6d 72 aa 46 53 fb 9e 7d e1 7b f9 83 e8 2b 11 57 3f 09 d0 61 a9 1e e7 98 c5 9c 51 fc 43 44 7a c7 49 0e 7a b9 8d f3 86 03 e6 6a 83 53 e7 58 bc 89 bd eb e7 00 b1 eb 57 dd 4a 27 a4 4a b7 5f 02 e4 c8 75 85 98 6c 26 ee 85 58 8d 41 6b 2a db 42 eb 70 a2 11 f6 81 a4 28 0d 07 d0 1a 56 db 66 4d 04 e0 f4 47 fd c6 35 06 2e 62 8a 3d cc b9 43 91 9d 0f 8e 55 56 e3 09 2a cf a6 5d a4 01 f1 e4 e3 75 09 d4 b8 49 89 41 a9 50 4d bf 0c 3f b8 66 81 a9 c7 f5 7e cd 7a 4c 22 84 7c 3d 4c d6 81 dd b0 7d e0 dc 14 74 6e c4 9f 7e d8 f9 8e 01 3e 31 13 02 17 60 4a 46			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/05/2021T18:17:36Z / 24/05/2021T13:17:36-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/05/2021T18:17:36Z / 24/05/2021T13:17:36-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3847782			
	Datos estampillados	283DAA79AF69406FAAC07DEB563EE24CF9790EAD232AFC8DA7160F0C71A4CCD8			